

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2018.

Señores Asistentes:

Presidencia:

D. Miguel Fco. Molina Chamorro

Concejales:

P.A.:

Dña. Ana Pérez Aragón

D. Javier Rodríguez Cabeza

D. Sergio Román Gutiérrez

D. Juan Miguel Muñoz Serrano

P.S.O.E.:

D. Rafael Quirós Cárdenas

Dña. María Dolores Varo Malia

D. David Rodríguez Porras

Dña. Luisa Mª Picazo Barrientos

D. Antonio Domínguez Tocino

P.P.:

Dña. Ana Isabel Moreno Jiménez

SOMOS BARBATE:

D. Nicolás Muñoz Basallote

D. Iván González Tirado

IULV-CA:

D. Luis Fco. García Perulles

Sr. Secretario:

Don Ángel Calle Rubio

En Barbate siendo las diecinueve horas y cuarenta y tres minutos del día cinco de diciembre de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria y pública, los señores reseñados al margen que forman en parte el Pleno Corporativo, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Miguel Fco. Molina Chamorro, asistidos por el Sr. Secretario, Don Ángel Calle Rubio, en virtud de Resolución de la Dirección General de Administración Local de 10 de octubre de 2018.

Por la Presidencia se excusa la no presencia de las Concejales del Grupo Municipal Andalucista Doña Ana Pérez Aragón quien se incorpora a la sesión a las 20:07 horas y Doña Tamara Caro Pomares, por motivos de salud y Don Juan Miguel Muñoz Serrano quien se incorpora a las 19:46 horas; del Grupo Municipal Socialista Don Antonio Domínguez Tocino quien se incorpora a las 19:46 horas; del Grupo Municipal Popular Don José Manuel Martínez Malia, Doña Ana Isabel Moreno Jiménez, quien se incorpora a las 19:45 horas, Don Juan Diego Beardo Varo y Don Carlos Llaves Ruiz; del Grupo Municipal Somos Barbate Don Andrés Galindo Cabeza y de las Concejales no adscritas Doña María José Corrales López y Doña Estela Ortigosa Tocino.

Abierta la sesión y declarada pública, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que integran el Orden del Día que son:

Punto 1.- ACTAS ANTERIORES: Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 5 de Septiembre, 8 de Octubre y 7 de Noviembre y Extraordinaria de 5 de Noviembre de 2018.

Código Seguro De Verificación:	WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Fecha	30/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Página	1/21





SECRETARÍA GENERAL

Por la Presidencia se pregunta si hay alguna cuestión al acta correspondiente a la sesión celebrada el 5 de septiembre de 2018. No formulándose ninguna observación se procede a la votación, siendo aprobado el borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2018 con tres votos a favor del Grupo Municipal Andalucista y siete abstenciones (4 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA).

Siendo las 19:45 horas se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Popular Doña Ana Isabel Moreno Jiménez, votando ya las siguientes actas.

Por la Presidencia se pregunta si hay alguna cuestión al acta correspondiente a la sesión celebrada el 8 de octubre de 2018. No formulándose ninguna observación se procede a la votación, siendo aprobado el borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2018 con tres votos a favor del Grupo Municipal Andalucista y ocho abstenciones (4 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA).

Seguidamente la Presidencia pregunta si hay alguna cuestión al acta correspondiente a la sesión celebrada el 7 de noviembre de 2018. No formulándose ninguna observación se procede a la votación, siendo aprobado el borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2018 con tres votos a favor del Grupo Municipal Andalucista y ocho abstenciones (4 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA).

Finalmente por la Presidencia al someter a aprobación del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de la sesión celebrada el 5 de noviembre de 2018 se hace constar que se ha solucionado un problema que existía ya que tenía que haberla firmado Javier Rodríguez Cabeza, ya se ha subsanado, pues simplemente era una cuestión de forma. No formulándose ninguna observación más se procede a la votación, siendo aprobado el borrador de la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2018 con siete votos a favor (3 del Grupo Municipal Andalucista y cuatro del Grupo Municipal Socialista) y cuatro abstenciones (1 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA).

Siendo las 19:46 horas y una vez que ya se ha procedido a la votación de este punto se incorporan a la sesión los Sres. Muñoz Serrano del Grupo Municipal Andalucista y Domínguez Tocino del Grupo Municipal Socialista.

Punto 2.- Dar cuenta de Decretos y Resoluciones del 30 de octubre al 28 de noviembre de 2018.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados entre el 30 de octubre al 28 de noviembre de 2018.

El Pleno queda enterado.

Código Seguro De Verificación:	WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Fecha	30/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Página	2/21





SECRETARÍA GENERAL

Punto 3.- Dar cuenta de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 23 de octubre (ordinaria) y 12 de noviembre (extraordinaria) de 2018.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 23 de octubre (ordinaria) y 12 de noviembre (extraordinaria) de 2018.

El Pleno queda enterado.

Punto 4.- Proposición del Grupo Municipal IULV-CA, relativa a la promoción de medidas de protección ante la proliferación de locales de apuestas en Barbate.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2018, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1992 la Organización Mundial de la Salud reconoció la ludopatía como un trastorno, incluyendo en su Clasificación Internacional de Enfermedades. Años después, el Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales identificaba la ludopatía como una “adicción carente de sustancia”. Actualmente, existen numerosos ensayos clínicos que demuestran que se trata de una condición que afecta gravemente, no sólo al individuo, sino a todo su entorno familiar, laboral y social, con importantes consecuencias económicas y emocionales.

Los juegos on line y los locales de apuestas están incrementando notablemente su actividad y su presencia pública. Ya sólo en Barbate contamos al menos con 3 locales de apuestas, dos abiertos y uno que próximamente abrirá sus puertas, si es que no las ha abierto al momento de celebrarse este Pleno.

La invitación al juego y el riesgo de apostar es constante, resultando particularmente agresiva en el ámbito de la juventud e incluso la infancia. Conviene apuntar que cada vez son más habituales las web y los juegos gratuitos en los que no se arriesga dinero pero se desarrolla el hábito, el aprendizaje y las habilidades para apostar.

La proliferación de los juegos y de las casas de apuestas son, evidentemente, un factor determinante en el crecimiento de la ludopatía. Al estar catalogada ésta como una enfermedad, nos encontramos ante un importante problema de salud pública ante el que las administraciones debemos reaccionar. Reaccionar para sensibilizar, informar, prevenir y, actuar para combatir la “epidemia”.

La ludopatía o adicción al juego se establece ya como un problema principal en el Estado español, especialmente si atendemos a las cifras que trae consigo: un 36% de los adictos al juego lo hace siendo menor de edad, lo que hace que la media de edad de los ludópatas se

Código Seguro De Verificación:	WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Fecha	30/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Página	3/21





SECRETARÍA GENERAL

sitúe en 25 años. Este cambio generacional en las personas adictas al juego se explica por las facilidades de acceso y la falta de barreras que restrinjan por edad el acceso a este.

Los ciudadanos y ciudadanas españolas que cuentan con problemas relacionados con la ludopatía juegan a través de canales online, videojuegos y canales de apuestas- especialmente relacionadas estas últimas con las competiciones deportivas – y, de forma más concreta, con el fútbol.

Además, si seguimos con el análisis sociodemográfico de la población con problemas de ludopatía, encontramos que muchos de ellos residen en barrios con índices de renta reducidos. Esto es por que las cadenas de casas de apuesta cada vez más abogan por instalarse en barrios con reducidos recursos económicos. El establecimiento de casas de apuestas en ciertos lugares tiene un por qué, y se relaciona con la estrategia que siguen estas empresas: la implantación de la creencia de que las casas de apuestas son una solución fácil para los problemas económicos, pudiendo conseguir a través de ella rápido y fácil.

Por eso como argumenta la Asociación de Prevención y Ayuda al Ludópata (APAL) las casas de apuestas utilizan publicidad engañosa, mediante la que prometen regalar dinero si te inscribes a ellas. No es sólo un delito de publicidad engañosa, también de ilegalidad- la ley prohíbe expresamente regalar dinero a los usuarios.

La ludopatía, como problema de adicción, es una droga y el Estado, más lejos de implantar y procurar barreras que imposibiliten la expansión de este, presta espacios publicitarios para la difusión de las casas de apuestas. Podemos encontrar publicidad relacionada con el juego en vallas publicitarias de la calle, televisiones, radios o Internet sin tener en cuenta horarios o público de los medios de comunicación.

Además, en esta publicidad podemos encontrar de formar recurrente a ídolos de equipos de fútbol o del mundo deportivo en general. Según el último Informe Trimestral del Mercado del Juego Online, hay 613.812 usuarios activos en las casas de apuestas, lo que equivale a un 13,44 % más que en 2016. De 2005 a 2016, los casos de adicción al juego online pasaron de ser del 0,5% al 14% en algunas Unidades Juego Patológico, como la de Hospital de Bellvitge.

No solo se trata de apuestas deportivas, también vemos de forma recurrente anuncios sobre portales de juego online para poker, casino o bingo virtuales y lo publicitan celebridades. Una publicidad que cuesta más de 140 millones de euros a los operadores en menos de nueve meses. En el Estado español más de 50 empresas tienen licencia en el negocio online y presencial: 888, Pokerstars, Bwin, Botemanía... Y tributando en territorios donde la fiscalidad es amigable, ya sea Malta o Gibraltar.

La Memoria Anual del Juego difundió que el volumen del negocio del gremio online alcanzó los 10.000 millones de euros en 2016. Todo esto ha sido posible gracias a la manga ancha de los sucesivos gobiernos, desde que en 2006 Esperanza Aguirre en la Comunidad de Madrid promulgaba el decreto que regalaba manga ancha para la apertura de establecimientos de apuestas.

Más aún, en 2011, el Gobierno de José Luís Rodríguez Zapatero lo reguló a nivel estatal y para 2013, solo en Madrid, ya existían más de 300 locales abiertos. A día de hoy, solo

Código Seguro De Verificación:	WXDThj0P79BGLBKrpu5fg==	Fecha	30/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/WXDThj0P79BGLBKrpu5fg==	Página	4/21





SECRETARÍA GENERAL

Sportium cuenta con más de 250 locales en Madrid y pronto abrirá un segundo en Barbate donde ya cuenta con uno.

En este sentido, los expertos son claros: Nadie nace ludópata y la adicción es consecuencia de ideas irracionales enganchadas al cerebro y potenciadas, en gran medida, por la publicidad abusiva y de constante bombardeo. Estrategias de seducción poco lícitas, construidas a partir de jergas matemáticas- fracciones, decimales, estadísticas-apuntan expertos en la materia.

Las primeras veces que los jugadores apuestan, ganan, pero nunca más lo vuelven a conseguir. El Consejo Audiovisual Andaluz, incluso, llegó a denunciar la aparición de anuncios en Clan, canal de dibujos que pertenece a RTVE. Con la expansión de las nuevas tecnologías se ha cambiado el target de adictos al juego, ya no son personas mayores como cuando el juego se reducía a las tragaperras, ahora el negocio del azar se expande rápidamente por las redes sociales y está al alcance de todo el mundo, independientemente de la edad.

Para registrarse, en algunos casos no se requiere ni DNI o, en otros, el registro puede ser cualquier DNI, pertenezca o no al jugador. Existe con el juego online, por tanto, un gran problema contra la salud pública, especialmente en los jóvenes, que se propaga fácilmente debido a la inexistencia de barreras o regulaciones. El acabar o paliar los problemas de ludopatía no es complicado, se requieren acciones políticas y situarse al lado de los ciudadanos y ciudadanas, y no de las empresas de apuesta. Un ejemplo es el País Valenciá, en el que el Conseil de la Generalitat Valenciana ha aprobado recientemente un Anteproyecto de Ley del Juego de la Comunidad Valenciana. Con esta ley, desde el Gobierno del País Valenciá se pretende proteger a los sectores de la población más vulnerables: menores, personas con problemas de ludopatía o grupos sociales con una situación socioeconómica desfavorable.

El Anteproyecto, además, incide sobre la prohibición de los monopolios en el sector y el juego descontrolado. Además, el Consell ha aprobado que el dinero que se recaude en el Consell por juego sea destinado a paliar los problemas de adicción a este.

Es importante desatacar que determinadas mediadas legislativas no han ayudado, precisamente, a solucionar el problema, pues precisamente han favorecido la implantación o mantenimiento, entre otras, de empresas de juegos y apuestas en las Comunidades Autónomas, facilitando trámites y suavizando multitud de requisitos para su apertura y funcionamiento.

El tema es, sin duda, muy complejo pero no debemos obviar la especificidad del sector de los juegos de azar ni de las consecuencia de su crecimiento, a la hora de legislar.

Conviene apuntar que el grupo de edad en el que más esta creciendo la ludopatía es el más joven, entre 18 y 24 años, según un estudio de percepción social sobre el juego de azar en España, del Instituto de Política y Gobernanza de la Universidad Carlos III de Madrid.

Todas las administraciones públicas debemos redoblar esfuerzos ante el problema planteado, con el fin de incorporar o fortalecer mecanismos de protección, especialmente en el caso de las personas más vulnerables. La realidad planteada es compleja y sus constantes derivadas van evolucionando constantemente. El abordaje de las soluciones requiere, por tanto,

Plaza Inmaculada,1 - C.P.11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Fecha	30/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Página	5/21





SECRETARÍA GENERAL

determinación y un análisis profundo de la situación contando, evidentemente con la organizaciones sociales que trabajan en el tema desde la sociedad civil.

Es por lo todo lo anterior que el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía del Excmo. Ayuntamiento de Barbate propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno del Estado a considerar la Ludopatía en el conjunto del Plan Nacional Sobre Drogas y a adoptar las medidas políticas y legislativas que se deriven de esa inclusión.

2.- Instar al Gobierno de España a modificar el artículo 7 de la Ley de regulación del juego, estableciendo la prohibición general a cualquier tipo de publicidad y/o patrocinio de las casas de apuestas físicas u on-line en ningún espectáculo deportivo. Y actuar de la misma manera en la emisión de publicidad de este tipo durante el desarrollo de programas o secciones deportivas de la radio, prensa o televisión, incluyendo los medios on-line.

3.- Instar a la Junta de Andalucía a que deniegue, por ley, el acceso de forma indefinida a las salas y web de juegos a aquellos jugadores que hayan decidido rehabilitarse, quedando su nombre registrado, así como imponer condiciones a las empresas de apuestas que limitan la apertura física de las mismas mediante el establecimiento de un mínimo de metros de separación, como pasa con el gremio de tabacaleras o farmacias.

4.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar campañas públicas de publicidad intensivas de concienciación en postes, televisión, radio e internet, alertando de los peligros de un uso irresponsable del juego tanto online como offline. Además, en materia de concienciación, que la Junta de Andalucía realice actividades informativas en los Centros de Educación Secundaria para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos on-line y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso.

5.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar protocolos que aceleren el acceso de las personas afectadas por ludopatía a los recursos específicos de salud y a reconocer la ludopatía como adicción.

6.- Instar a la Junta de Andalucía a analizar, junto a las organizaciones sociales del sector, las consecuencias del cambio legislativo apuntado en la parte expositiva y a abordar las medidas que se deriven de ese análisis.

7.- Declarar la voluntad política del Pleno Corporativo de analizar las posibles limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales o juveniles.

8.- Declarar la voluntad política del Pleno Corporativo de que a través del Ayuntamiento se realicen, especialmente en el ámbito juvenil, campañas de sensibilización, concienciación y formación para prevenir problemas de adicciones y ludopatía. Estas campañas

Código Seguro De Verificación:	WXDThj0P79BG1BKrpuw5fg==	Fecha	30/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/WXDThj0P79BG1BKrpuw5fg==	Página	6/21





SECRETARÍA GENERAL

estarán dirigidas a jóvenes, familias, comunidad educativa, asociaciones, personal técnico municipal y población en general.

9.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno del Estado, a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados, Senado y Parlamento de Andalucía y al Gobierno de la Junta de Andalucía.”

La Presidencia da la palabra al Portavoz del Grupo proponente Sr. García Perulles, quien tras saludar al público asistente, a los ciudadanos que siguen esta sesión por otros medios y a los miembros de la Corporación, manifiesta que esta proposición tiene un sentido local pero también se ha estudiado con algunas otras que se han presentado en distintos ayuntamientos del Estado. A continuación da lectura a la proposición.

Se abre el primer turno de intervenciones sin que se produzcan.

En el segundo turno de intervenciones lo hace el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista Sr. Rodríguez Cabeza quien expone que con respecto a la propuesta, dentro del marco de colaboración que tenemos con la Diputación de Cádiz, hay nuevos servicios adquiridos dentro del Servicio de Drogodependencias. Ya se están tratando a personas con adicción a la ludopatía y coincidimos también que a través de la educación es un pilar imprescindible para educar a todos nuestros jóvenes y además recogemos también el guante de las campañas de sensibilización, de concienciación y formación para prevenir este tipo de adicciones y de problemas.

Con respecto al tema urbanístico que se trataba en esta propuesta, se puede quedar tranquilo Vd. y el resto de la Corporación que evidentemente los técnicos municipales velan por el cumplimiento de todos los locales que sean legalizados al respecto y que no damos ninguna licencia a cualquier local ilegal o que promueva este tipo de acciones ilícitas.

Siendo las 19:54 horas se ausenta del Salón de Plenos el Concejal del Grupo Municipal Socialista Don Rafael Quirós Cárdenas, no votando este punto.

Debatido el asunto y sometida a votación la propuesta es aprobada con ocho votos a favor (4 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal IULV-CA) y cinco abstenciones (4 del Grupo Municipal Andalucista y 1 del Concejal Sr. Quirós Cárdenas del Grupo Municipal Socialista, al encontrarse ausente del Salón de Plenos en el momento de la votación).

Punto 5.- Proposición del Grupo Municipal IULV-CA, para que se derogue el delito de injurias a la Corona y para reafirmar el compromiso con los valores republicanos y la democracia.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2018, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Fecha	30/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Página	7/21





SECRETARÍA GENERAL

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo dictó en marzo de 2018 una sentencia por la que condenan a España a devolver la multa que, a cambio de no ingresar en prisión, pagaron dos jóvenes condenados por quemar hace 11 años una foto del Rey durante la Diada. La justicia europea considera que esa actuación fue “una expresión simbólica de la crítica política” y que los tribunales españoles, la Audiencia Nacional y el Tribunal Constitucional, vulneraron el artículo 10 de la Convención Europea de Derechos Humanos relativo a la libertad de expresión.

El Código Penal ofrece más protección a la Casa Real que a cualquier otra institución o ciudadano del Estado, a través del delito de injurias a la Corona (artículos 490.3 y 491). Por el contrario, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) tiene una jurisprudencia muy clara y sólida, en virtud de la cual los ordenamientos no pueden otorgar una protección especial y cualificada a sus cargos e instituciones más importantes sino más bien al contrario, han de permitir un mayor grado de crítica. Esto se justifica porque se tratan de instituciones públicas que deben encontrarse sujeta al cuestionamiento y escrutinio ciudadano en el marco de una democracia.

Esta postura del TEDH se ve reafirmada por el Consejo de Europa y por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, para quien la libertad de expresión es “la piedra angular de todas las sociedades libres y democráticas” añadiendo, además - en una Observación específica sobre este tema en 2011- la “gran importancia” que otorga el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a “la expresión sin inhibiciones en el debate público sobre figuras del ámbito público y político en una sociedad democrática”. Es por ello, dicen literalmente desde Naciones Unidas, que “todas las figuras públicas, incluso las que ejercen los cargos políticos de mayor importancia, como los Jefes de Estado o de Gobierno, pueden ser objeto legítimo de críticas y oposición política”.

Recientemente el Parlament de Catalunya ha aprobado una resolución para reprobar el comportamiento del Rey por su discurso tras el 1 de octubre de 2017, donde alentó la confrontación y la tensión y, envolviéndose en una Constitución que ya no representa a toda la sociedad, se puso en la primera línea del bloque reaccionario. Una irresponsable actitud que estuvo acompañada de un tono bronco e indeseable. A esta reprobación se le ha unido la del Ayuntamiento de Barcelona.

Ante el acuerdo del Parlament, el Consejo de Ministros acordó pedir al Consejo de Estado que emitiera con urgencia su dictamen preceptivo para impugnarlo ante el Tribunal Constitucional, pues el Gobierno consideraba “políticamente inaceptable” la proposición aprobada. A pesar de que el Consejo de Estado ha recomendado no acudir al Tribunal Constitucional, declarando que el Parlament es libre de hacer juicios políticos, el Gobierno lo ha desoído y anunció el pasado 26 de octubre que interpondrá un recurso contra el Parlament.

Hay que recordar que en el acuerdo presupuestario entre Unidos Podemos y el Gobierno se incluye la modificación de los artículos del Código Penal que regulan los delitos de ofensa a

Código Seguro De Verificación:	WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Fecha	30/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Página	8/21





SECRETARÍA GENERAL

los sentimientos religiosos e injurias a la Corona, así como recientemente ha sido aprobada a trámite en el Congreso una ley de protección de la libertad de expresión, impulsada por Izquierda Unida, que recoge precisamente este acuerdo.

Por otra parte los miembros del Partido Popular, PSOE y Ciudadanos en la Mesa del Congreso han denegado en las últimas semanas que ni siquiera se debata en esta Cámara la aprobación de una Comisión de investigación sobre los presuntos delitos que haya podido cometer el rey emérito, D. Juan Carlos de Borbón.

A raíz de las grabaciones de Corinna Zu Sayn-Wittgenstein, dadas a conocer por diversos medios de comunicación, hay indicios más que suficientes para iniciar esta investigación al monarca emérito. Tras una primera denegación de la Mesa del Congreso donde se alegaba que la inviolabilidad del Jefe de Estado impedía esta investigación – algo que no compartimos, pues la inviolabilidad en todo caso se habría de circunscribir a actos de naturaleza política refrendados por el Gobierno-, el pasado martes 23 de octubre se denegó una segunda petición. En ella se solicitaba investigar a D. Juan Carlos de Borbón desde su abdicación en 2014, cuando formalmente dejó de ser inviolable para estar únicamente aforado.

Por último, creemos que resulta ya del todo inaplazable materializar una reivindicación democrática básica en este país como es la realización de un referéndum sobre Monarquía y República.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía del Excmo. Ayuntamiento de Barbate propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Instar al Gobierno del Estado a derogar el delito de injurias al Rey y a la Casa real de los artículos 490.3 y 491 del Código Penal, igualando la protección penal del honor de esta figura a la del resto de ciudadanos.

SEGUNDO: Rechazar y condenar el posicionamiento del Rey Felipe VI y su intervención en el conflicto catalán, así como su justificación de la violencia por parte de los cuerpos policiales el 1 de octubre.

TERCERO: Reafirmar el compromiso con los valores republicanos y apostar por la abolición de una institución caduca y antidemocrática como la monarquía.

CUARTO: Instar al Gobierno y al Congreso de los Diputados a que se permita investigar en sede parlamentaria las acciones realizadas por D. Juan Carlos de Borbón desde el año 2014, momento en que deja de ser inviolable jurídicamente, y sobre quien recaen indicios suficientes de delito.

QUINTO: Instar al Gobierno a convocar un referéndum de acuerdo a la Constitución para que los ciudadanos podamos decidir entre la Monarquía y República.

SEXTO: Comunicar este acuerdo a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.”

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Fecha	30/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Página	9/21





SECRETARÍA GENERAL

La Presidencia da la palabra al Portavoz del Grupo proponente Sr. García Perulles quien expone ampliamente la proposición.

Se abre el primer turno de intervenciones sin que se produzcan.

En el segundo turno de intervenciones lo hace el Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate, Sr. Muñoz Basallote quien tras saludar manifiesta que desde Somos Barbate creen que es importante dar su voto a favor a esta propuesta porque la figura de la monarquía hoy día en el Siglo XXI, con todo lo que arrastra que no es de hoy sino que viene de siglos, sobre todo en estos últimos años de conjuras, corruptelas, amistades peligrosas en el Golfo Pérsico, etc, cuanto menos necesita un debate, si no una revisión o un referéndum para decidir entre la existencia o la eliminación de esta institución medieval, por lo que creemos necesario tener este tipo de gesto democrático con la propuesta en este caso de Izquierda Unida.

Está más que cuestionada y no sólo por lo que significa que es una figura antidemocrática, que nadie lo elige, no nos podemos homologar a ningún país europeo teniendo a este monarca y teniendo a este reino de España y por lo tanto creemos que debe de abrirse este debate porque además la monarquía tiene un privilegio que es su inviolabilidad, no es como cualquier ciudadano que puede estar en un momento dado denunciado o juzgado, ellos tienen carta blanca para hacer lo que les dé la gana. Lo han tenido siempre y no quieren perder estos privilegios. Por tanto ya que tienen esa figura jurídica, también encima se va a reforzar con estos delitos de injurias a la Corona. ¿Les parecen pocos los privilegios que tienen?. Por lo tanto creemos que es una cuestión de sentido común homologar nuestro país al resto de países europeos y por algo hay que empezar y creemos que la propuesta de Izquierda Unida es válida para abrir el melón de la monarquía y la república, y los valores democráticos y los valores antidemocráticos que representa la monarquía.

El Sr. Alcalde agradece la intervención del Portavoz de Somos Barbate y cede la palabra a Dña. M^a Dolores Varo Malia, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien se muestra de acuerdo con parte de la moción como el punto 1, ya que no tendrían problema en aprobar la modificación de los artículos del Código Penal que hacen referencia a los delitos de ofensa a los sentimientos religiosos e injurias a la Corona para reforzar el derecho a la libertad de expresión, pero el resto supondría la aprobación de un brindis al sol porque ni los Ayuntamientos tienen competencia para hacerlo, ni creen que sea el momento idóneo para aprobar este tipo de propuestas. Recuerda que con la anterior Secretaria, en Diputación sí cabe la votación por separado. El posicionamiento de su grupo sería votar a favor del primer punto y el resto no. Si no, se abstendrán a la propuesta.

El Sr. Alcalde consulta al proponente de la moción si está dispuesto a que se apruebe en parte o no. El Sr. García Perulles dice que debería votarse en su totalidad.

A las 20:05 horas se reincorpora al Salón de Plenos el Sr. Quirós Cárdenas del Grupo Municipal Socialista, votando en este punto.

Código Seguro De Verificación:	WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Fecha	30/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Página	10/21





SECRETARÍA GENERAL

Debatido el asunto y sometida a votación, la propuesta es aprobada con tres votos a favor (2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo IULV-CA), uno en contra del Grupo Municipal Popular y nueve abstenciones (4 de Grupo Municipal Andalucista y 5 del Grupo Municipal Socialista).

Punto 6.- Proposición del Grupo Municipal IULV-CA, para mostrar el rechazo a la decisión del Tribunal Supremo de anular la doctrina jurisprudencia sobre el impuesto de las hipotecas y para impulsar la creación de una Banca Pública.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2018, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 18 de octubre se dio a conocer la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo que establece que serán los bancos, y no sus clientes, quienes asuman el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, el más importante que se paga cuando se formaliza el préstamo de una hipoteca.

Este fallo responde a un pleito que mantenía la Empresa Municipal de la Vivienda (EMV) de Rivas Vaciamadrid, entidad que preside Pedro del Cura, también Alcalde de esta localidad gobernada por Izquierda Unida, con la Comunidad de Madrid, perceptora del tributo. El Alto Tribunal sentencia ahora a favor de la Empresa municipal, al tiempo que cambiaba su propia doctrina y varía la jurisprudencia hipotecaria.

Sin embargo, tan solo un día después el Tribunal Supremo suspendía de manera insólita el fallo de la Sala Tercera por su “grave repercusión económica y social” y aplazaba la decisión final para el Pleno que se celebraría el 5 de noviembre.

El 6 de noviembre, en menos de un mes, hemos conocido que el Pleno de la Sala Tercera del Tribunal Supremo- convocado de forma irregular- ha enmendado la doctrina consolidada por la sección del Tribunal experta en materia tributaria para favorecer a la banca privada. El Tribunal Supremo ha dado marcha atrás y ha decidido que sea el cliente el que pague el impuesto de las hipotecas (el impuesto de Actos Jurídicos Documentados). Sin duda hemos asistido a una de las maniobras que más claramente han evidenciado la subordinación del Poder Judicial ante los intereses de la banca privada.

Los bancos cada año multiplican sus beneficios y los salarios de sus directivos, mientras la ciudadanía ve cómo se empobrecen sus condiciones de vida, entre otros motivos por habernos obligado a pagar multimillonarios “rescates bancarios”.

Tan solo bastaron 24 horas para que la banca se impusiera y dejara sin efecto la decisión adoptada el 18 de octubre. Finalmente, y en menos de un mes, el Tribunal Supremo se ha plegado a los intereses de la banca y además lo ha hecho de forma irregular, pues ni existe

Código Seguro De Verificación:	WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Fecha	30/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Página	11/21





SECRETARÍA GENERAL

norma legal alguna que otorgue competencia a un Pleno de Sala del Tribunal Supremo para dejar sin efecto una sentencia firme ni el Supremo tiene competencias para valorar la “repercusión” de sus sentencias: debe limitarse a aplicar estrictamente la ley y dejar que sea los poderes públicos competentes, en este caso el Poder Legislativo o el Ejecutivo, quienes valoren los efectos de esas sentencias y adopten medidas políticas si ello se entendiera necesario.

Desde Izquierda Unida entendemos que nos encontramos ante un nuevo caso de arbitrariedad del Poder Judicial, un poder constitucional que en este caso no respeta su propia independencia y se somete al designio de los más poderosos en una actitud, cuanto menos, arbitraria.

Los mismos bancos que ha esquilgado la economía de este país y han contribuido a empobrecer a la gente estos últimos años ahora demuestran su capacidad para intervenir ante las instancias públicas. Los bancos han conseguido torcer a la Justicia hasta el punto de que deje de serlo.

Desde Izquierda Unida apostamos por un polo de banca pública que impida el chantaje que hace la banca privada. Además es imprescindible que, si este país quiere desarrollar una política industrial coherente, que favorezca a los pymes, facilite el acceso a la vivienda y poner en marcha un nuevo modelo de desarrollo que reduzca el paro y sea sostenible económica y ecológicamente, ponga en marcha una banca pública.

Recientemente, el grupo parlamentario de Unidos Podemos en el Congreso propuso impulsar la creación de un polo de banca pública de depósitos de inversión a partir de Bankia y su fusión con el Instituto de Crédito Oficial (ICO). En una proposición no de ley, el grupo confederal abogaba por no privatizar Bankia y que su prioridad sea la de financiar proyectos de infraestructuras, equipamientos públicos y proyectos empresariales de largo plazo.

España es uno de los pocos países de nuestro entorno que no cuenta con una banca pública. En Alemania, la cuota de mercado de la banca pública llega a alcanzar el 24% y ha demostrado su capacidad de financiar necesidades de investigación e internacionalización. Hasta el propio Banco Mundial, en su informe “Repensando el papel del Estado en las finanzas”, mencionaba “el positivo papel que han jugado los bancos públicos en varios países durante la crisis financiera para mantener el flujo de crédito” o “la evidencia del papel contracíclico que han jugado varios bancos públicos durante la crisis”.

Por eso, es imprescindible paralizar la venta de Bankia. No existe en el Memorando de Entendimiento y el “Term Sheet” que firmó el Gobierno de Rajoy con las autoridades europeas ninguna especificidad sobre el límite para desinvertir en Bankia, sino que es la propia legislación española la que, de forma indirecta, fija un plazo. Por eso es fundamental que el actual ejecutivo descarte la desinversión. La fusión de Bankia y BMN sitúa a la nueva entidad como cuarto mayor banco por activos de España. En él se han inyectado más de 24.000 millones de euros de fondos públicos, 22.424 millones para Bankia y 1.845 millones para BMN. Es esencial el papel que pueda jugar Bankia-BMN como polo de banca pública para orientar al sector a desempeñar un papel como servicio público. Dirigir la gestión de los ahorros depositados en la banca pública a la atención de las necesidades sociales, el desarrollo

Código Seguro De Verificación:	WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Fecha	30/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Página	12/21





SECRETARÍA GENERAL

de unos servicios públicos de calidad y suficientes, y la erradicación del desempleo. Ese debe ser el objetivo de una banca pública que permitiría impulsar otra política económica centrada en la creación de una estructura económica dirigida a erradicar el paro estructural y los desequilibrios territoriales.

Por todo ello, se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Mostrar el rechazo de este Pleno a la inaudita y vergonzosa decisión del Tribunal Supremo de anular la doctrina jurisprudencial creada por sus propias sentencias relativas al sujeto pasivo del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Central que impulse la creación de un polo de banca pública, paralizando la venta de Bankia, y dirigir la gestión de los ahorros depositados en esta banca pública a la atención de las necesidades sociales, el desarrollo de unos servicios públicos de calidad y suficientes, y la erradicación del desempleo.

TERCERO: Dar traslado de los presentes acuerdos a los Grupos Parlamentarios en el Congreso y el Senado, al Tribunal Supremo y a la Presidencia del Gobierno del Estado.”

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo proponente quien manifiesta que es una proposición de total actualidad y hace una amplia exposición de la misma.

El Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate, D. Nicolás Muñoz Basallote, abre el turno de intervenciones anunciando su apoyo a esta moción de Izquierda Unida porque además de mostrar su rechazo al dantesco espectáculo que les han brindado los poderes judiciales que últimamente todos han visto, esa falta de transparencia, esas luchas palaciegas; todo al final es un juego de trileros para perjudicar a las mayorías sociales que son las que tienen hipotecas, las que pagan. Añade que lo que están viendo no tiene nombre y además Somos Barbate quiere unirse a esto porque es de sentido común, no por ser de derechas ni de izquierdas, sino que afecta a todas y a todos. ¿Quién va a estar a favor de lo que están haciendo los poderes judiciales y compañía, y los que están detrás?. Un espectáculo tremendo que socava, no solo la imagen del Poder Judicial, sino todo el sistema democrático español y el estado de Derecho. Están dejando claro que aquí no hay Estado de Derecho, deciden unos pocos puestos por otros pocos que miran por los bancos básicamente. También quieren ser una defensa de la banca pública, lo único que puede paliar este tremendo trasbase de rentas que está habiendo del dinero de las clases populares a los bancos es una banca pública fuerte, democrática, participada por todos los actores políticos y ciudadanos de a pie, colectivos, asociaciones. Ahora mismo no se tiene y es la única forma de frenar los pies o por lo menos en un primer momento paliarle los efectos a las mayorías sociales que son las que más están sufriendo con este robo indiscriminado de la gran banca y lo que han visto en estos últimos años de crisis, que no es más ni menos que un trasbase de rentas, de dinero, de las clases populares a los grandes bancos nacionales y transnacionales.

Código Seguro De Verificación:	WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Fecha	30/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Página	13/21



SECRETARÍA GENERAL

Siendo las 20:07 horas se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Andalucista Doña Ana Pérez Aragón votando en este punto.

Debatido el asunto y sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes (5 del Grupo Municipal Andalucista, 5 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA).

TURNO DE URGENCIAS: Por la Presidencia se expone que existen dos asuntos de urgencia que se exponen a continuación.

URGENCIA 1.- Informe-Propuesta de Secretaría para la adopción de Himno Municipal.

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Javier Rodríguez Cabeza, justifica la urgencia de la propuesta en lo hablado en las Comisiones Informativas en relación al expediente administrativo del procedimiento del himno municipal, compuesta por una mesa representada por los miembros que conformaban el jurado puesto por representantes de los grupos políticos. Tras este procedimiento hubo dos propuestas de las que el jurado ha elegido una. Agradece el trabajo de los Concejales de Cultura, el actual y el anterior, y de todos los grupos municipales que han puesto también su granito de arena. Este proceso caduca el día siete de febrero y por intentar agilizar todo lo posible este expediente ante la Junta de Andalucía traen esta propuesta de resolución de adopción del himno municipal.

El Sr. Alcalde aclara que la urgencia se basa en la necesidad de culminación del expediente para evitar su caducidad en enero aproximadamente. Se trajo a las Comisiones Informativas también por urgencia, pero al no haber quórum han tenido que traerlo al Pleno Corporativo para decidir si aprueban la urgencia para dictaminar lo que ha propuesto el jurado designado.

Previo declaración de urgencia acordada por unanimidad de los Sres. asistentes (5 del Grupo Municipal Andalucista, 5 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA), por lo que se alcanza la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno conoce el Informe-Propuesta que a continuación se transcribe:

“En relación con el expediente relativo a la adopción de un himno municipal, emito el siguiente informe-propuesta de resolución. De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes

Código Seguro De Verificación:	WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Fecha	30/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Página	14/21





SECRETARÍA GENERAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de marzo de 2017 se emitió por el Concejal-Delegado de Cultura de este Ayuntamiento propuesta para la adopción de un Himno Municipal.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de marzo de 2017, se emitió informe de Secretaría en relación con la Legislación y el procedimiento aplicable para la elaboración del himno del municipio.

TERCERO.- Con fecha 31 de enero de 2018, se emitió Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración y con fecha 7 de febrero de 2018 se adoptó por el Pleno Corporativo acuerdo de iniciación del expediente y se convocó concurso de ideas para la creación de un himno municipal.

CUARTO.- Con fecha 15 de febrero de 2018, se publicó el Acuerdo en el tablón de edictos, y se comunicó a la emisora de radio para su difusión.

QUINTO.- Con fecha 27 de agosto de 2018, recibidos los proyectos, se inició el trámite de información pública y se dio audiencia a los interesados, certificándose por Secretaría la no presentación de alegaciones.

SEXTO.- Con fecha 22 de octubre de 2018, el Jurado seleccionador resolvió a favor del proyecto presentado por Don Manuel Varo Pérez, al considerarlo como mejor idea para el himno municipal de cuantas se han presentado en tiempo y forma.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

-La Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

-La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

-Los artículos 22.2.b) y 47.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Los artículos 186 y 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adoptar el himno municipal, de acuerdo con el proyecto presentado por particular durante el concurso de ideas.

Código Seguro De Verificación:	WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Fecha	30/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Página	15/21





SECRETARÍA GENERAL

SEGUNDO.- Remitir copia certificada de este acuerdo al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.”

El Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Luís García Perulles, agradece a las personas que han participado en el concurso y al jurado que ha participado en la elaboración que sabe que ha sido un asunto complicado, lo que le ha trasladado el compañero de su organización José Sánchez Astorga, presente en esa elaboración. Las bases no expresaban que el himno tuviera que ser de ninguna modalidad y el voto del jurado, como se ha dicho aquí, ha sido por unanimidad. Anuncia que su grupo municipal va a apoyarlo y hacer ese agradecimiento y que quedara expresiva nuestra posición.

El Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate, D. Nicolás Muñoz Basallote, dice que su grupo no designó a nadie como miembro del jurado, no querían intervenir en la decisión desde un grupo político. Le parece respetable la postura del resto de compañeros que han hecho un trabajo muy bueno. Agradece también las dos propuestas, aunque les parecen pocas, creen que el jurado ha valorado y entendido como válidas y ha hecho un trabajo que hay que agradecer. Por tanto, no hacen más que refrendar la decisión del jurado que libremente ha decidido por unanimidad que ese tiene que ser el himno de Barbate y lo apoyarán sin ninguna duda.

El Sr. Alcalde dice que el Grupo Municipal Andalucista se adhiere también a la felicitación porque han hecho un trabajo y han venido muchas veces para escucharlo dado que se tenía que mantener sin publicidad y que ha tenido más complejidad que el de la bandera. Al final han tomado una decisión por unanimidad. El himno consta de letra y partitura, bastante completo y espera que guste a todos y salga con la unanimidad de los presentes. Agradece el trabajo realizado.

Debatido el asunto y sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes (5 del Grupo Municipal Andalucista, 5 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA) por lo que se alcanza la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

URGENCIA 2.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES Y CONCEJALES NO ADSCRITAS de adhesión a la petición realizada por el Aula de Cultura del Carnaval de Cádiz para la concesión de la Medalla de Andalucía a Don Antonio Martín García.

Código Seguro De Verificación:	WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Fecha	30/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Página	16/21





SECRETARÍA GENERAL

Por la Presidencia se pregunta si alguien quiere defender la urgencia de la propuesta y expone que es una moción conjunta firmada por todos los miembros de la Corporación, ofreciendo al Portavoz del Partido Andalucista, Sr. Rodríguez Cabeza que explique la urgencia, accediendo a ello y que sea el Alcalde quien lea la propuesta.

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Javier Rodríguez Cabeza, traslada que la propuesta se presentó a las Comisiones Informativas pero, por no tener mayoría, se ha elevado hoy por urgencia a este Pleno Ordinario. Principalmente el Aula de Cultura de la Diputación de Cádiz está tramitando el expediente administrativo de la petición de adhesión realizada para la medalla de Andalucía para el Sr. D. Antonio Martín García, reconocido culturalmente y en el mundo del Carnaval especialmente, tanto en la provincia, en Barbate que también ha tenido mucha colaboración sobre todo con dos compañeros y vecinos que se encuentran hoy en este Pleno. Por trámites administrativos y de celeridad traen por urgencia esta propuesta al Pleno.

El Sr. Alcalde aclara que la urgencia se basa en la proposición de D. Antonio Martín para que se le dé la medalla de oro de Andalucía. Como los trámites se están iniciando, pretenden dar un respaldo y que se llegue en plazo para poder respaldar a Antonio Martín. La familia Alba, tanto Antonio como Paco, han estado desde el principio proponiéndolo porque prácticamente parte de ellos también. Le parece importante que no se les vayan los plazos, que la moción pueda llegar y que puedan dar el mayor respaldo a un gran artista como es D. Antonio Martín.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de los Sres. asistentes (5 del Grupo Municipal Andalucista, 5 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA), por lo que se alcanza la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno conoce la Moción que a continuación se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la iniciativa llevada a cabo por el Aula de Cultura del Carnaval de Cádiz, vaya a solicitar a la Junta de Andalucía, la MEDALLA DE ANDALUCÍA para D. ANTONIO MARTÍN GARCÍA, Es deseo que la Corporación Municipal de Barbate en acuerdo plenario, se adhiera a tan merecida petición, por tal motivo se expone lo siguiente:

En virtud de los méritos y los servicios prestados durante más de cincuenta años dedicados a la creatividad y la difusión del Carnaval de Cádiz así como la defensa continua durante este más de medio siglo defendiendo en sus letras nuestra tierra.

La vinculación de Antonio Martín con Barbate, viene de muy lejos, incluso antes de existir ese cordón umbilical gracias al Carnaval que actualmente se conoce. En 1971 un joven Antonio Martín haciendo el servicio Militar conoce a un barbateño y, gracias a esa amistad tiene los primeros contactos con Barbate.

Código Seguro De Verificación:	WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Fecha	30/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Página	17/21





SECRETARÍA GENERAL

En una de sus mejores agrupaciones en el año 1973 "Capricho Andaluz" su director Antonio Trujillo Ramos (Catalán Grande), compone la música del pasodoble de la primera comparsa de Barbate que pisa las tablas del Teatro Falla "Los Fenicios", a partir de ahí empieza una relación intensa del autor con Barbate. A destacar:

-En la década de los 80 las grandes comparsas de Antonio conjuntamente con la barbateña de Manuel Varo nace un gran lazo de unión y amistad llegándose a celebrar convivencias en Barbate, como el caso de las dos comparsas "Soplos de Vida" y "Cargadores Gaditanos".

- El mencionado coplero gaditano ha sido pregonero de nuestra Feria del Carmen en 1988.

- Ha escrito emocionantes y sentidos pasodobles a nuestro pueblo como lo recogía en sus comparsas "El revuelo", "Los Héroes del 3 X 4" esta última dedicada a las víctimas del "Nuevo Pepita Aurora".

- En sus libros escritos, donde se recoge personajes y acontecimientos de su trayectoria carnavalesca centrados en Cádiz, solo sale fuera de ella haciendo mención a Barbate, con lo cual este gran detalle hace más importante su amor por nuestro pueblo.

En lo más reciente, en la primera edición de la ya tradicional Noche Solidaria de Carnaval de "ADISIRE", fue el primer autor que dio su apoyo incondicional actuando su agrupación gratis para configurar el cartel, para que hiciera lo propio el resto de agrupaciones.

PROPUESTA

1.- Declarar el apoyo de la Corporación municipal la adhesión a la petición realizada por el Aula de Cultura del Carnaval de Cádiz con el fin de solicitar a la Junta de Andalucía la Medalla de Andalucía para D. Antonio Martín García.”

El Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate, D. Nicolás Muñoz Basallote, abre el turno de intervenciones dice que prácticamente se ha criado con D. Antonio Martín García al igual que mucha gente en Barbate. Desde Somos Barbate entienden que la figura de Antonio Martín es incuestionable a nivel de la ciudad de Cádiz, que ha tenido un papel protagónico en cincuenta años prácticamente de Carnaval. Una figura controvertida, a veces, muy seguida otras, odiada puntualmente por algunos sectores; pero lo que es indiscutible es que Antonio Martín es una figura y un personaje de Cádiz querido por todos y todas las carnavales y carnavaleseros y, además, ha sido y es un embajador de toda Andalucía. Indiscutible que Antonio Martín ha llevado letras hablando de problemas sociales, de actualidad gaditana y lo ha

Código Seguro De Verificación:	WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Fecha	30/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Página	18/21





SECRETARÍA GENERAL

paseado por toda la geografía española. Y además, la relación con Barbate es indiscutible. Ya vieron esa fiesta que tuvieron el domingo en los Robinsones, como la familia carnalera barbateña lo acogía y cree que Barbate le debe mucho a Antonio Martín, a sus coplas, a sus músicas. Esta relación con Barbate se la debemos sobre todo a los comparsistas que les precedieron y que hoy promueven esta iniciativa como son los hermanos Alba, Paco, Antonio, y su comparsa, Manuel Varo, que son los que han legado todo este patrimonio inmaterial carnalero encabezado por Antonio Martín o por ellos mismos a nivel de Barbate. Agradece nuevamente a los hermanos Alba esta iniciativa y a la familia carnalera barbateña por presionar a los políticos. También agradece a los compañeros y compañeras de Corporación que valoren esta iniciativa, por valorar el carnaval, por traerla a la palestra y por seguir cuidándolo como lo hacen.

Dña. Luisa Picazo Barrientos, Concejala del Grupo Municipal Socialista, agradece a los hermanos Alba que hayan presentado a este Pleno la moción para pedir la Medalla de Andalucía para Antonio Martín de quien hay pocas que decir, no porque no haya argumentos, sino porque creen que está todo dicho. Decir Antonio Martín es decir Carnaval, es decir Cádiz. Y desde que saliera en los Mayordomos si mal no recuerda en el 68 hasta este último año con Ley de Vida, lo ha conseguido todo en el Carnaval de Cádiz, tanto en la modalidad de comparsa, como en chirigotas como en coros. Si se entiende el Carnaval como dijo el periodista John Park, el carnaval era el único periódico del mundo que se escribe con música y letra del que entiende que Antonio Martín es su máximo exponente. Le ha cantado a todo lo cantable, al amor, al desamor, a la vida, a la muerte, a la iglesia, a la política, a la injusticia, a todo. Pero sobre todas las cosas, le ha cantado a Cádiz porque, como ha dicho antes, decir Antonio Martín es decir Cádiz. Hemos sido muchas las generaciones que hemos crecido escuchando coplas de Antonio Martín, que nos hemos dormido escuchando sus coplas, como nanas, con lo cual entiende que es una gran oportunidad para que Andalucía premie, no ya la figura de Antonio Martín, sino que premiando a Antonio Martín, premie los valores culturales tradicionales populares y artísticos del Carnaval de Cádiz a través de su figura.

El Concejal de Fiestas del Ayuntamiento de Barbate, D. Juan Miguel Muñoz Serrano, se suma a los elogios de los compañeros a Antonio y a Paco, porque son los promotores de esta moción. Antonio Martín se lo merece por la historia que tiene con nuestro pueblo, por los pasodobles que nos ha dedicado, por lo bien que se ha portado con nosotros, la relación que tiene con la comparsa de Barbate y sus componentes. Muestra su agradecimiento especialmente a Antonio, cree que es el momento y el sitio ideal para hacerlo, porque fue el verdadero promotor de la Noche de Carnaval de ADISIRE y los hermanos Alba. Agradece que presenten esta moción y anuncia el apoyo a la misma.

El Sr. Alcalde reitera su apoyo y felicitación al Carnaval y a la figura de Antonio Martín.

Debatido el asunto y sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes (5 del Grupo Municipal Andalucista, 5 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA).

Código Seguro De Verificación:	WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Fecha	30/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Página	19/21





SECRETARÍA GENERAL

Los asistentes irrumpen en aplausos. La Presidencia manifiesta que espera que la tengan a bien y pueda conseguir el apoyo suficiente para que obtenga la Medalla de Andalucía.

**TURNO DE RUEGOS.
RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL SOMOS BARBATE**

El Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate traslada al Pleno el siguiente ruego:

1.- Creen que este ruego es muy urgente porque toca una cosa muy sensible, como es la vivienda. Han visto como una familia tiene problemas con el estado de su vivienda por culpa de otra vivienda. Se ha denunciado por redes sociales, tienen constancia de que han introducido solicitudes por registro del Ayuntamiento, pero quieren traerlo hoy aquí para hacerlo público y para visibilizar el problema y para que se actúe cuanto antes sobre él:

“Debido a la ruinoso situación de abandono de la vivienda situada entre los números 65 y 67 de la calle Colón, la vivienda colindante perteneciente a Dña. Encarnación Mendoza Pérez, se está viendo afectada desde hace varios años con problemas de graves humedades en el muro que linda con la propiedad derruida sufriendo importantes daños materiales que están llegando a afectar a la integridad de la estructura. Entre los daños producidos, además del deterioro de muebles, fotografías y demás accesorios de la casa, denuncian el más grave que por último ha sufrido la vivienda de Dña. Encarnación Mendoza Pérez, como es el desprendimiento de parte del techado de esta vivienda a consecuencia de infiltraciones de agua que se producen a través de los huecos remanentes de las vigas que en su día sustentaban el techo de la casa en ruina, hoy desaparecido. Es por ello que ruegan al Ayuntamiento de Barbate, y en especial al Alcalde y Delegado de Urbanismo, D. Miguel Molina Chamorro, las siguientes acciones:

-la acción necesaria para solucionar dicho problema ya que está repercutiendo de forma grave en la habitabilidad de la vivienda afectada sin que la dueña pueda hacer nada para solucionarlo, al no situarse el origen del problema en su propiedad.

-El peritaje municipal de la vivienda medio derruida y, si fuera necesario, tomar las medidas necesarias para ser declarada en ruina y actuar en consecuencia.

-Aclaración por escrito de si existe algún expediente pendiente de resolución judicial relacionado con este caso.

-La comunicación con los dueños herederos de la vivienda derruida para que pongan solución a los problemas expuestos y tomar las medidas necesarias por parte de la Delegación de Disciplina Urbanística si se negaran a ello.

Adjuntan también algunas fotografías de la vivienda derruida y de los daños materiales que está produciendo en la casa colindante que además, reitera, está en redes sociales y todos los partidos políticos cree que lo han visto. Afirma que esto necesita solución cuanto antes y eso ruegan.

Código Seguro De Verificación:	WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Fecha	30/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Página	20/21





SECRETARÍA GENERAL

El Sr. Alcalde dice que al no haber turno de réplica, contestarán por escrito.

Añade que las preguntas presentadas se contestan por escrito a petición del Grupo Socialista.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta y siete minutos, y para constancia de lo que se ha tratado, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

Código Seguro De Verificación:	WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Fecha	30/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/WXDThj0P79BG1BKrpwu5fg==	Página	21/21

